

LEGISLATURA DE JUJUY

SALA DE LAS COMISIONES SADECO EDUCACIÓN



Y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja aprobar el presente Proyecto, con el siguiente texto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE JUJUY RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del área correspondiente realice las gestiones necesarias para que en edificios públicos pertenecientes a los tres (3) Poderes del Estado Provincial se lleve a cabo el izamiento de la Bandera de la Paz, los días 21 de Septiembre de cada año, en conmemoración al Día Internacional de la Paz, dando cumplimiento a lo previsto en la Ley Nº 5867 "Adhesión a la Ley Nacional Nº 26.819", y el día 02 de Octubre de cada año, en conmemoración al Día de la No Violencia.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR D<u>E J</u>UJUY,

de Setiembre de 2016.-

Dip. OCTAVIO HERRERA
VICE-PRESIDENTE

EGISLA Y COMPANY OF THE COMPANY OF T

NEGIOR ANAMIDO ANABIA Diputado Provincial Presidento Comisión de Educación Legistatura de Jujuy

Dip. MARÍA TERESA FERRIN SECRETARIO

VOCALES

Dip. EMILIO CAYO ROCABADO

Dip. EDUARDO HUMBERTO DÍAZ

DIP. JUAN MANUEL ESQUIVEL

Dip. GERMAN ALFREDO FELLNER

DIP. DÉBORA RUTA JUAREZ ORIETA

Dip. MIGUEL ANGEL LEMBO

Dip. VICTORIA MURILLO

Dip. GLADYS ROSA MÉNDEZ

Dip. MARÍA CRISTINA SOLÍS



LEGISLATURA DE JUJUY

SALA DE LAS COMISIONES SADECO **EDUCACIÓN**



Sala de las Comisiones, San Salvador de Jujuy ...15......de......Setiembre......de 2016.-Cámara: Vuestra .Comisión.....de EDUCACIÓN.....ha estudiado el Expte. Nº 329-DP-16. Caratulado: PROYECTO DE RESOLUCIÓN, Izamiento de la Bandera de la Paz los días 21 de Septiembre DÍA INTERNACIONAL DE LA PAZ y 2 de Octubre DÍA DE LA NO VIOLENCIA, en los edificios Públicos de los tres Poderes, presentado por ALE-JANDRA CEJAS, PATRICIA ARMELLA, OCTAVIO HERRERA y otros del bloque Justicia-

Y por las razones que dará el miembro informante, os aconseja aprobar el presente Proyecto, con el siguiente texto:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE JUJUY RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del área correspondiente realice las gestiones necesarias para que en edificios públicos pertenecientes a los tres (3) Poderes del Estado Provincial se lleve a cabo el izamiento de la Bandera de la Paz, los días 21 de Septiembre de cada año, en conmemoración al Día Internacional de la Paz, dando cumplimiento a lo previsto en la Ley Nº 5867 "Adhesión a la Ley Nacional Nº 26.819", y el día 02 de Octubre de cada año, en conmemoración al Día de la No Violencia.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.-

SALA DE SESIONES, SAN SALVADOR DE JUJUY,

de Setiembre # 2016.-

Dip. OCTAVIO HERRERA VICE-PRESIDENTE

RA DE LA ON DE EDUC

> NECTOR ARMANDO SANABIA Diputado Provincial Presidente Comisión de Edudación Legislatura de Jujuy

Dip. MARÍA TERESA FERRIN **SECRETARIO**

VOCALES

Dip. EMILIO CAYO ROCABADO

Dip. EDUARDO HUMBERTO DÍAZ

Dip. JUAN MANUEL ESQUIVEL

DIP. GERMAN ALFREDO FELLNER

Dip. DÉBORA RUTH JUAREZ ORIETA

Dip. MIGUEL ANGEL LEMBO

Dip. VICTORIA DUNA MURILLO

Dip. GLADYS ROSA MÉNDEZ

Dip. MARÍACRISTINA SOLÍS